

**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL EN MÁLAGA DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS MEJORA (LOTE 24)**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 460310 (LOTE 24)  
**TÍTULO:** APROVECHAMIENTO DE PASTOS MEJORA  
**DENOMINACIÓN DEL MONTE:** PEÑA DEL ÁGUILA (MA-10068-JA)  
**EXPEDIENTE SAGA:** 70 / 2024 / 29 / ABIERTO / PASTOS  
**TÉRMINO MUNICIPAL:** ATAJATE

En relación con el expediente de referencia que se tramita en esta Delegación Territorial, y a tenor de los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Resolución del Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga de fecha 10-05-2024 fue aprobado el expediente de contratación para el APROVECHAMIENTO DE PASTOS MEJORA EN MONTES DEMANIALES / PATRIMONIALES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, iniciándose los trámites para la adjudicación por el Procedimiento Abierto.

**Segundo.-** Transcurrido el plazo legalmente establecido para la recepción de ofertas por parte de los licitadores el día 26-05-2024, se celebran sesiones por la Mesa de Adjudicación en fecha 27-05-2024, 03-06-2024 y 10-06-2024, proponiéndose por la misma la adjudicación del LOTE 24 del contrato arriba referenciado al licitador JUAN JOSÉ REBOLLEDO LOBILLO, cuya oferta, única presentada, es calificada y evaluada válidamente conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y resultado cumplidos por el licitador propuesto los trámites establecidos en el Art. 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.-** Con fecha de 12-06-2024 se resolvió por el Delegado Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga la adjudicación del Lote 24 en favor del licitador JUAN JOSÉ REBOLLEDO LOBILLO, concediéndole el plazo de un mes para que remitiera la documentación acreditativa de las condiciones establecidas en la Cláusula II.6 del Pliego de Condiciones Particulares.

**Cuarto.-** Dentro del plazo de remisión de la documentación previa a adjudicación, se recibe a través del Portal del Gestor del Sistema de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) escrito del adjudicatario de fecha 25-06-2024, en la que renuncia al lote adjudicado.

A los anteriores Antecedentes de Hecho, les son de aplicación los siguientes

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LGQYQ3G8F2GVZP5Y39N8F95B	PÁGINA	1/2	

**Primero.-** Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le corresponde a esta Delegación Territorial en virtud de lo dispuesto en la Orden de 15 de noviembre de 2022 de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 227 de 25-11-2022).

**Segundo.-** Que en lo relativo a lo desierto de la licitación, procede la aplicación al presente expediente, a sensu contrario, de lo dispuesto en la Cláusula II.5.6 del Pliego de Condiciones Particulares y el Art. 150.3 in fine de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establecen que *“no podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”*. Del citado precepto se desprende que el Órgano de Contratación podrá declarar desierta una licitación cuando no exista ninguna oferta o proposición.

De acuerdo con lo anterior,

### RESUELVO

**Primero.-** Declarar **DESIERTA** la adjudicación del contrato de aprovechamiento del expediente de referencia. En base a lo establecido en Cláusula II.5.6 del Pliego de Condiciones Particulares, ello supondrá la apertura, desde la presente declaración de desierto, de un plazo de 3 meses en los que podrá adjudicarse la licitación desierta a la primera proposición presentada por escrito que cumpla los requisitos establecidos en dicho Pliego de Condiciones Particulares.

**Segundo.-** Ordenar la publicación de esta Resolución en el Perfil de Contratante de este Órgano de Contratación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma conforme a lo indicado en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

### EL DELEGADO TERRITORIAL

José Antonio Víquez Ruiz

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	JOSE ANTONIO VIQUEZ RUIZ	FECHA	28/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6LGQYQ3G8F2GVZP5Y39N8F95B	PÁGINA	2/2	